ACTA # 1

En Reunión Ordinaria celebrada el miércoles 09 de enero de 2019 con la presencia de Joaquín Sandoval Corrales, Presidente; Guillermo Garbanzo Ureña, Secretario; asesores: Gerardo Pérez Solano y Lorena Obando Vílchez, donde se conoce lo siguiente:

SM-0169-17 QUE TRASLADA OFICIO M.G.A.I. 027-17 SUSCRITO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.
SM-0207-17 QUE TRASLADA OFICIO DAD 00328-2017 SUSCRITO POR LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, CON EL VISTO BUENO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL.
SM-1123-17 QUE TRASLADA OFICIO M.G.A.I. 198-2017 SUSCRITO POR EL LIC. DANIEL FCO. ARCE ASTORGA, AUDITOR INTERNO.
SM-2363-18 QUE TRASLADA M.G.A.I. 0419-2018 SUSCRITO POR EL LIC. DANIEL FCO. ARCE ASTORGA, MATI, AUDITOR INTERNO (RETIRO OFICIOS MGAI-027-2017 Y MGAI 198-2017), se acuerda hacer dictamen:
CONSIDERANDO QUE:
En Sesión Ordinaria N° 04-17, celebrada el día 23 de enero de 2017, Artículo 3°, Inciso 25), se conoció oficio M.G.A.I. 027-17 suscrito por el Auditor Interno, en el cual señala:
"Asunto: Modificación de plaza de Profesional Municipal 3 (PM3) Encargado Proceso de Auditoría a Profesional Municipal 4 (PM4).
Sírvase considerar la siguiente descripción de la modificación de la plaza Profesional asistente en auditoría a Profesional Municipal 4.
Se justifica lo anterior, en la idea de aprovechar de la mejor manera el recurso humano disponible, así como brindar posibilidades para el desarrollo personal a los funcionarios que laboran en la Auditoría Interna, propiciando estabilidad en el puesto.
La presente solicitud, corresponde con la propuesta para la operación y el desarrollo contenidos en el "Plan Estratégico de Auditoría Interna 2017-2021", con miras en ampliar la cobertura de revisiones en áreas susceptibles al riesgo, contempladas en el universo auditable del "Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna".
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2002 en el siguiente artículo: Artículo 23. Organización. "La auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio (...)
Por el incremento del Presupuesto de estos años y la asignación de responsabilidades por parte de la Contraloría General de la República a las Auditorías Municipales y de acuerdo a la Ley de Control Interno 8292, se justifica la presente gestión.
"Artículo 27.-Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoria interna pueda cumplir su gestión.
Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoria interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República..."
En Sesión Ordinaria N° 05-17, celebrada el día 30 de enero de 2017, Artículo 2°, Inciso 23), se conoció oficio DAD 00328-2018 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo; Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería Urbanismo; Ing.

Gustavo Herrera Ledezma, Director Gestión Ambiental; Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director Desarrollo Humano y Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico; y con el Visto Bueno de la Alcaldesa Municipal, en el cual indica:

"Solicitud.
En virtud de que ese Órgano Colegiado en Sesión Ordinaria 04-17, celebrada el 23 de enero de 2017, conoce oficio MGAI 027-2017, suscrito por el Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno, solicitando la "...Modificación de plaza de Profesional Municipal 3 (PM3) Encargado Proceso de Auditoría a Profesional Municipal 4 (PM4)... ", los suscritos Directores Municipales hacen ver que lo expuesto forma parte del debate que se originó en el proceso de Mejoramiento y Fortalecimiento Municipal realizado con la asesoría de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), que abarcaba la clasificación de un puesto de un puesto de Asistente de Dirección (incluida la Auditoría) como PM 4, aspecto que se discutió y se definió dejar para valorar en otro momento, dado que a la fecha del estudio y aprobación del mismo (agosto 2014), existían plazas de Director y Asistentes en condición de interino o vacante y no se consideró conveniente la definición de este particular en ese momento, lo cual fue así definido el seno de la Comisión Interdisciplinaria conformada para el estudio con la UNGL, que incorporó representantes de organizaciones sindicales de la Corporación Municipal.
Por consiguiente, considerando que el caso fue trasladado a la Comisión Manual Estructural, los suscritos, con el visto bueno de la Alcaldía Municipal, solicitamos se incorpore en dicha valoración el proyecto que originalmente fue planteado, sea un Asistente de Dirección en clase PM 4, para lo cual se recomienda se llame a la Comisión interdisciplinaria que estudio el caso, así como al Lic. Mario Corrales, quien es el asesor designado de la UNGL para Goicoechea en dicho proyecto, esto dado las valoraciones administrativas y financieras que deben darse para emitir una resolución por parte del Concejo Municipal, pues éste traslada más que aspectos coyunturales que fundamentan la solicitud mencionada de la unidad administrativa indicada en el párrafo anterior."
En Sesión Ordinaria N° 26-17, celebrada el día 26 de junio de 2017, Artículo 7°, inciso 24), se conoció oficio M.G.A.I. 198-2017, suscrito por el Lic. Daniel Fco. Arce Astorga, Auditor Interno, en el cual señala:
"Asunto: Ampliación al oficio MG-AI-027-2017, Modificación de plaza de Profesional Municipal 3 (PM3) a Supervisor Profesional de Auditoría Municipal 4 (PM4).
En referencia al Oficio-MG-AI-027-2017 de 17 de enero del 2017 y según lo conversado el viernes 16 de junio donde solicitan una ampliación a este tema.
Dentro del concepto de Sistema de Control Interno que rige en nuestro ordenamiento jurídico, se otorga una posición relevante a las Auditorías Internas, es así como de acuerdo con el artículo 9 de la Ley General de Control Interno, son constituidas junto con la administración activa de los entes y órganos sujetos a esa norma, como componentes orgánicos del sistema de control interno.
Asimismo, desde el punto de vista funcional, acorde con lo que señala el artículo 21 de esa misma ley, la Auditoría Interna debe ser entendida como la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones.
Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del

riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley.
Lo anterior, muestra la relevancia no solo de la constitución de la Auditoría Interna como órgano dentro de la estructura administrativa y del Sistema de Control Interno, sino también que su función resulta medular para el correcto ejercicio de las funciones de control.

Como se demostró en el oficio anterior oficio-MG-AI-027-2017, el incremento del Presupuesto Municipal de estos años y la asignación de responsabilidades por parte de la Contraloría General de la República a las Auditorías Municipales y de acuerdo a la Ley de Control Interno 8292, se justifica la presente gestión.
Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.
Se adjuntaron oficios de años anteriores donde se puede deducir que la persona ha realizado las funciones que se requieren al perfil antes indicado.
Se debe tomar en cuenta que la unidad de Auditoría depende directamente como superior Jerárquico del Concejo Municipal, el cual según el artículo 27 de la Ley de Control Interno le asignará los recursos suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión."
En Sesión Ordinaria N° 51-18, celebrada el día 17 de diciembre de 2018, Artículo 4°, se conoció oficio M.G.A.I. 0419-2018 suscrito por el Lic. Daniel Fco. Arce Astorga, MATI, Auditor Interno (Retiro oficios MGAI 027-2017 y MGAI 198-2017), en el cual señala:
"Asunto: Retiro Oficios MGAI 027-2017 y MGAI 198-2017
Para las regulaciones administrativas y dependencia orgánica aplicables a los demás funcionarios de la Auditoría Interna, distintos al Auditor y subauditor, la Administración Activa debe respetar la Ley de Control Interno Ley de Control Interno Ley No. 8292 en su artículo 24.
En este sentido, además la norma 2.5 de las Directrices sobre las regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de las auditorías internas del Sector Público (D-2-2015-DC-DFOE), publicadas en la Gaceta No. 155 del 11 de agosto de 2015, a la letra dispone:
2.5 Autorización del Auditor Interno para la ejecución de movimientos y la aplicación de sanciones al personal de la Auditoría Interna/
En el caso de los funcionarios de la Auditoría Interna distintos del Auditor y el Subauditor Internos, su nombramiento, traslado, suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del Auditor Interno.
El jerarca necesariamente deberá requerir, obtener y observar esa autorización como requisito de validez antes de la emisión del acto administrativo definitivo, por lo cual, el jerarca no podrá emitir el acto, sin contar con el criterio favorable del Auditor Interno.
Adicionalmente con fundamento al Reglamento Interior de Orden y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea en el artículo N° 72:
Artículo 72.-Las comisiones permanentes deben resolver todo asunto que sea puesto en su conocimiento dentro de un plazo máximo un mes, contado a partir del día siguiente de su recibido en la Secretaría de la Comisión. En la carátula del expediente se hará constar la fecha en que debe ser resuelto.
En caso de no poder cumplir con este plazo, la Presidencia de la Comisión deberá informarlo por escrito a la Presidencia del Concejo, detallando las razones que justifican el atraso y la ampliación del plazo, que el Presidente del Concejo podrá autorizar por una única vez y hasta por un máximo de un mes adicional.

La Presidencia de la Comisión cuando se le autorice la ampliación del plazo, deberá ordenarle a la Secretaría de la Comisión, que así lo consigne en el acta y en la carátula del expediente del asunto.

Las comisiones especiales, resolverán los asuntos puesto en su conocimiento en el término de tiempo fijado, en el momento de su nombramiento y podrá solicitar prórroga al Concejo Municipal por una sola vez."
Por lo antes expuesto y que posteriormente su servidor les expondrá una nueva estructura de la Auditoría Municipal conforme a las nuevas tendencias organizacionales y en beneficio de todo el personal, dejó sin efecto lo solicitado en los oficios MGAI-027-2017 del 17 enero del 2017 y MGAI 198-2017 del 20 de junio del 2017."
POR TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:
Aprobar la solicitud realizada por el Lic. Daniel Fco. Astorga Arce, Auditor Interno Municipal, mediante oficio MGAI-0419-2018, sobre el retiro de los oficios MGAI-027-2017 y MGAI-198-2017, donde solicita la modificación de plaza de Profesional Municipal 3 (PM3) Encargado Proceso de Auditoría a Profesional Municipal 4, según justifica que posteriormente expondrá una nueva estructura de la Auditoría Municipal conforme las nuevas tendencias organizacionales y en beneficio de todo el personal.
Se comunique a los interesados.
Se apruebe en firme este dictamen.

SM-1171-17 QUE TRASLADA OFICIO DA-0039-17 SUSCRITO POR EL SEÑOR OSCAR FIGUEROA FIEUJEAM, PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA. SM-0418-18: SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA REBECA CÉSPEDES ALVARADO, DIRECTIVA NACIONAL ANEP-COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA ACDRG-0001-2018. SM-2035-18: SE CONOCIÓ OFICIO ACDRG-0010-2016 SUSCRITA POR LA SEÑORA CÉSPEDES ALVARADO, PRESIDENTA, ANEP-COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA. SM-2430-18: SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR GERARDO CHAVES LORIA, SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA, se acuerda hacer dictamen:
CONSIDERANDO QUE:
En Sesión Ordinaria N° 27-17, celebrada el día 03 de julio de 2017, Artículo 3°, inciso 14), se conoció oficio DA 0039-17, suscrito por el señor Oscar Figueroa Fieujeam, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en el cual señala:
"Solicitud de Aprobación del Manual de Puestos.
Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de este comité, y a su vez, me permito adjuntar el Manual Descriptivo de Puestos, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, el cual fue aprobado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria Acta 29-2012 celebrada el 04 de setiembre de 2012, y que en Sesión Extraordinaria 001-2015, del sábado 28 de febrero de 2015, se conoció oficio DA-0075-2015, suscrito por el señor Johnny Leitón Mora, mediante el cual solicita algunas reformas a dicho manual, las cuales fueron aprobadas por unanimidad por la junta directiva.

De acuerdo a lo anterior solicitamos respetuosamente se apruebe por ese órgano colegiado el Manual Descriptivo de Puestos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.
Se adjunta el Manual de Puestos, copia de oficio DA-0075-2015, copia de Acta de Sesión Ordinaria 29-2012, Acta de Sesión Extraordinaria 001-2015."
En Sesión Ordinaria N° 12-18, celebrada el día 19 de marzo de 2018, Artículo 3°, Inciso 7), se conoció nota suscrita por la señora Rebeca Céspedes Alvarado, Directiva Nacional ANEP-Comité de Deportes y Recreación de Goicoechea ACDRG-0001-2018, en el cual señala:
"Por este medio muy respetuosamente les solicitamos, se incorpore a los representantes del Sindicato ANEP, en el estudio que está llevando a cabo la Comisión de Manual Estructural del Concejo Municipal, al Manual de Puestos del Comité de Deportes y Recreación de Goicoechea y se nos proporcione una copia del mismo; lo anterior con el fin de revisar puesto por puesto de dicho Manual para resguardar la estabilidad laboral del personal del Comité, al cual representamos."
En Sesión Ordinaria N° 45-18, celebrada el día 05 de noviembre de 2018, Artículo 2°, Inciso 16), se conoció oficio ACDRG-0010-2016 suscrita por la señora Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta, ANEP-Comité de Deportes y Recreación de Goicoechea, en el cual señala:
"*Por medio de la presente muy respetuosamente nuevamente les solicitamos, se incorpore a uno o dos representantes del Sindicato ANEP, en el estudio que está llevando a cabo la Comisión de Manual Estructural del Concejo Municipal, al Manual de Puestos del Comité de Deportes y Recreación de Goicoechea y se nos proporcione una copia del Manual que entregó el Comité al Concejo, para la aprobación de dicho Manual, lo anterior para resguardar la estabilidad laboral del personal de Comité, en el cual el Sindicato tiene la representación del personal ya que están adscritos a la Seccional Municipalidad de Goicoechea.*
Cabe mencionar que dicha solicitud la realizamos y de la cual adjuntamos copia, el 12 de marzo de 2018, sin que a la fecha tengamos respuesta alguna."
En Sesión Ordinaria N° 52-18, celebrada el día 24 de diciembre de 2018, Artículo 2°, inciso 28), se conoció nota suscrita por el señor Gerardo Chaves Loria, Secretario de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en el cual señala:
"En Sesión Ordinaria N° 027-2018 celebrada el día martes 18 de diciembre del 2018 en el Artículo 3: ASUNTOS VARIOS:
3.2 Solicitar al Concejo Municipal retire el Manual Descriptivo de Puestos, esto a razón de que el mismo no está acorde a la realidad del personal de este Comité.
Se acuerda:
Solicitar al Concejo Municipal retire el proyecto de Manual de Puestos del Comité Cantonal de Deportes, en razón del que el mismo no está acorde a la realidad del Personal de este Comité y además no está jurídicamente conforme al artículo 170 del Código Municipal. ACUERDO EN FIRME."
POR TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:
Aprobar la solicitud realizada por el señor Gerardo Chaves Loria, Secretario de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, sobre el retiro del proyecto de Manual de Puestos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, presentado mediante oficio DA-0039-17, y trasladado a la Comisión Especial de Manual Estructural Municipal, mediante oficio SM-1171-17 de la Secretaría Municipal, según justifica que dicho documento no está acorde a la realidad del Personal de ese Comité y además no está jurídicamente conforme al Artículo 170 del Código Municipal.

Se comunique a los interesados.
Se apruebe en firme este dictamen.

SM-1219-17 SE CONOCIÓ OFICIO SAMG-0382-2017, SUSCRITO POR LA SEÑORA REBECA CÉSPEDES ALVARADO, PRESIDENTA SECCIONAL ANEP, MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA.
SM-1928-17 SE APRUEBA RETIRAR DICTAMEN N° 02-17 DE ESTA COMISIÓN PARA MEJOR RESOLVER.
SM-0213-18 QUE TRASLADA OFICIO PM-009-18 SUSCRITO POR LA SEÑORA IRENE CAMPOS JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.
CONSIDERANDO QUE:
En Sesión Ordinaria N° 29-17, celebra el día 17 de julio de 2017, Artículo 3°, se conoció oficio SAMG-0382-2017, suscrito por la señora Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta Seccional ANEP, Municipalidad de Goicoechea, en el cual a lo que interesa señala:
Que la Clasificación de Puestos es un proceso por el cual se analizan, evalúan y ordenan en forma sistemática los diferentes tipos de tareas que se realizan en un puesto de la Municipalidad, tomando en cuenta factores tales como: deberes y obligaciones, naturaleza de estos, grado de complejidad, preparación académica, conocimientos que deben poseer los funcionarios municipales.
El Manual Descriptivos de puestos es un instrumento técnico de trabajo, el cual se usa comúnmente en las empresas e instituciones con el fin de mejorar la gestión de la Administración de Recurso Humanos. Este instrumento permite fundamentar el programa de reclutamiento y selección de personal, establecer el tipo de tareas que deben realizarse en los diferentes puestos y procesos de trabajo, determinar el personal requerido, realizar reestructuraciones de las dependencias con el objeto de lograr un mejor aprovechamiento del personal y servir de base al mantenimiento del sistema de salarios.
Que las ventajas y beneficios derivados del Manual Descriptivo de Puestos en una institución, justifican de sobremanera su preparación y mantenimiento ya que se debe ser concordante, con las necesidades institucionales; por lo tanto, es recomendable dedicar esfuerzos con el fin de mantenerlo actualizado. Lo que quiere decir que el Manual Descriptivo de Puesto se diseña con el fin de dotar a la Municipalidad de Goicoechea de un elemento esencial para la administración racional de sus recursos humanos.
Que la Reclasificación de Puestos realizada en el año 2014, no se llevó a cabo correctamente, en vista que tanto Asistentes Administrativos, como las Jefaturas, se les asigno la Categoría PM 3, siendo lo correcto que las Jefaturas se les reclasificara como PM4 y evidentemente los Asistentes Administrativos PM3. Tenía que haberse previsto los recursos, para dicha reclasificación, para que no se usara como pretexto la falta de los mismos; es nuestro criterio que dicho estudio no cumplió con el principio de legalidad. Que lo más conveniente es que se lleve a cabo un nuevo estudio para reclasificar los puestos de todo el personal de la Municipalidad, por supuesto realizarla de forma correcta. Se incluya en la Comisión Especial Manual Estructural Municipal, la representación sindical, para que participe en todas las reuniones o deliberaciones respecto a tan importante tema.
Que lo más conveniente es que la Municipalidad se retire de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, tomando en cuenta el costo-beneficio. Además de que existe un Informe de la

Contraloría General de la República, donde encuentran serias deficiencias en dicha organización.
FUNDAMENTOS DE DERECHO
El presente presento documento lo fundamento en la siguiente normativa:
Constitución Política en los artículos: 11, 27, 33, 41, 56 y 27.
Código de Trabajo: Artículo 167.
Convención Colectiva: Artículo 68.
Código Municipal: Artículo 115, siguientes y concordantes.
Ley General de Administración Pública en los artículos: 6 y 113.
PRUEBA
Documental
Informe de Auditoria de Carácter Especial Acerca de la Gestión Desarrollada por Unión Nacional de Gobiernos Locales, para el Fortalecimiento de las Capacidades Municipales y el Desarrollo Local.
"...PETITORIA
De acuerdo a lo externado solicitamos:
El retiro de la Municipalidad de Goicoechea de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
Se realice un nuevo Estudio Integral de Reclasificación de Puestos, por una nueva entidad, donde se garantice total imparcialidad, y busque el bienestar general de TODOS los funcionarios de la Municipalidad.
Que dentro de la Comisión Especial Manual Estructural Municipal, la representación de los trabajadores sea incluida, para que participe en todas las deliberaciones, junto con la Administración Activa.
Que el dinero destinado a la Unión de Gobiernos Locales, ¢22.000.000,00 (Veintidós millones de colones), se utilice en necesidades de capacitación de los Funcionarios Municipales, que los recursos realmente se aprovechen.
En Sesión Ordinaria N° 06-18, celebrada el día 05 de febrero de 2018, Artículo 2°, Inciso 20), se conoció oficio PM-009-18 suscrito por la señora Irene Campos Jiménez, Presidenta Municipal, en el cual señala:
"El día 10 de enero de 2018, se realizó reunión con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Administración Municipal, Representantes Sindicales, miembros del Concejo Municipal, Auditoría Interna, según solicitud realizada por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante oficio DE-242-11-2017, trasladado a esta servidora mediante SM-1982-17, de fecha 15 de noviembre de 2017, el cual fue conocido en Sesión Ordinaria N° 46-17, celebrada el día 13 de noviembre de 2017, Artículo 2°, Inciso 3), para coordinar reunión de trabajo.
Hago traslado al Concejo Municipal del acta que se generó en dicha reunión para estudio y dictamen de la Comisión Especial Manual Estructural Municipal."
POR TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:
Se tome nota de los oficios SM-1928-17, SM-1219-17 y SM-0213-18 de la Secretaría Municipal, relacionada a la petición de los Sindicatos de la Municipalidad de Goicoechea con respecto a la opinión de los trabajadores sobre la Unión Nacional de Gobiernos Locales, puntos de vista que fueron aclarados en reunión del día miércoles 10 de enero de 2018, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Goicoechea, en reunión según solicitud de la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
Se comunique a los interesados.
Se apruebe en firme este dictamen.

SM-017-19 QUE TRASLADA OFICIO DA-005-2019 SUSCRITO POR EL SEÑOR WILLIAM ZÚÑIGA PANA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO CCDYR GOICOECHEA, se acuerda hacer dictamen:

CONSIDERANDO QUE:

En Sesión Ordinaria N° 01-19, celebrada el día 07 de enero de 2019, Artículo 3°, inciso 4), se conoció oficio DA-005-2019, suscrito por el señor William Zúñiga Pana, Director Administrativo CCDYR Goicoechea, en el cual señala:

"Por este medio le solicito me indique por escrito el acuerdo en cuanto a la solicitud realizada del retiro del Manual Descriptivo de Puestos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, además el acuerdo en cuanto a los trabajos para el cambio de gramilla del Estadio Colleya Fonseca."

POR TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Se tome nota del oficio SM-017-19 de la Secretaría Municipal, que traslada oficio DA-005-2019, suscrito por el señor William Zúñiga Pana, Director Administrativo del CCDYR Goicoechea, ya que en dictamen 02-2019 de esta Comisión, mismo que se encuentra en la corriente a ser conocido por el Concejo Municipal, según solicitud señalada en el por tanto de dicho dictamen, es retirado el Manual Descriptivo de Puestos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.

Se comunique a los interesados.

Se apruebe en firme este dictamen.

Joaquín Sandoval Corrales
Presidente